



CRÓNICA DE LA FACULTAD

Documentos y Normativas relacionadas con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas.

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 1, No. 2-3-4 (1948): 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 133-169.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3240>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1948). Documentos y Normativas relacionadas con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas.. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 1, No. 2-3-4 : 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 133-169.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3240>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3240)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

CREACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

1. — Decreto del Interventor de la Universidad.
2. — Comunicación a la Facultad.
3. — “La nueva economía social” - Dr. Felipe S. Pérez.
4. — Mensaje y proyecto de ley del P. E. sobre creación de las Facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba.
5. — Aprobación del proyecto de ley en la Cámara de Senadores.
6. — Sanción de la ley en la Cámara de Diputados.
7. — Promulgación de la Ley.
8. — Comunicación de la ley a la Facultad.

I

DECRETO DEL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD

Córdoba, 23 de octubre de 1946.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad, por Ordenanza de 12 de febrero de 1935, creó la Escuela de Ciencias Económicas, que sólo contó, en un principio, con el Curso de Contadores, divididos en cuatro años de los que

entraron en funcionamiento los tres primeros en el expresado de 1935, poblando sus aulas con alumnos provenientes de un Instituto Provincial;

Que la Escuela, orientada en un principio a la formación de profesionales de la Contabilidad, adquirió rápido desarrollo, demostrativo del interés despertado por la nueva creación, lo que indujo a la Universidad a impulsarla, dictando la Ordenanza de 22 de octubre de 1936, en cuya virtud se instituyó el Doctorado en Ciencias Económicas, con un quinto curso y un examen de tesis de algún tema relacionado con la "función específica de la Escuela, que acuse personalidad propia en la investigación y una apreciable cultura general", a más de otro "que acredite aptitud para la traducción de francés, inglés, alemán o italiano", y se crearon después cursos de seminario e Institutos de Investigación para intensificar la enseñanza práctica;

Que, a partir de esa fecha, la Escuela de Ciencias Económicas ha acrecido su prestigio merced a la labor cumplida con el funcionamiento regular de sus clases, la actividad de sus Institutos de Publicidad, Estadística, y de Investigaciones Económicas, las tareas efectuadas en el Seminario de Economía y Finanzas, etc., todo lo que halla expresión fehaciente en las publicaciones periódicas que da a luz pública con carácter permanente, tal como la REVISTA DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA, que tiene ya conquistada legítima autoridad en toda América, y otros importantes trabajos acogidos con conocido auspicio entre los estudiosos. Ha formado, asimismo, una biblioteca especializada, dentro de los medios de que ha dispuesto, que sirve de fuente inapreciable de consulta y aprendizaje para los investigadores y para los alumnos, y ha organizado, además, un cuerpo de ayudantes docentes y de ayudantes técnicos que trabaja afanosamente en el cultivo de las aludidas disciplinas;

Que la formación de técnicos de alta eficiencia en el

campo de la economía es una necesidad que se acentúa en la época presente, requiriéndose su concurso, tanto por los poderes públicos, como por las instituciones bancarias, empresas industriales, etc., que demandan la labor y el asesoramiento de los especializados. La Universidad, que ha de servir con preferente dedicación a las exigencias sociales, debe formar esos técnicos con toda la jerarquía que impone la trascendencia de la función a que están destinados;

Que, coincidentemente, con fecha 6 de junio de 1945, fué dirigido a las autoridades universitarias un extenso memorial, suscrito por varios centenares de firmas de estudiantes de la Escuela de Ciencias Económicas, solicitando que ésta fuese transformada en Facultad; y, en idéntico sentido, efectuaron presentaciones similares el 20 de agosto y el 5 de septiembre del mismo año los alumnos de la Escuela Superior de Comercio "Jerónimo Luis de Cabrera" de la Provincia y de la Escuela Superior de Comercio de la Universidad, gestiones que fueron ratificadas ante esta Intervención por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas en nota de 6 de agosto próximo pasado;

Que la necesidad de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, motivó, también, la presentación de un proyecto de Ordenanza ante el H. Consejo Superior, con fecha 6 de enero del corriente año, en virtud del cual, se promovía dicha creación, en base a la actual Escuela de Ciencias Económicas, para asignarle la jerarquía académica e institucional a que se ha hecho acreedora en mérito de la labor que se ha desarrollado y como una integración del panorama científico y docente de esta Alta Casa de Estudio;

Que esta Intervención estima que ha llegado la oportunidad de concretar ese anhelo, exteriorizado por estudiantes, profesionales, profesores y autoridades, para que los títulos de Doctor en Ciencias Económicas y de Contador Público que otorga la Universidad, ostenten todo el prestigio que en-

cierran por el contenido de los planes en vigor y por la seriedad de los estudios que se realizan, a cuyo fin deben ser expedidos por órgano de su Facultad de Ciencias Económicas, lo que significará un mayor aliciente para los que experimentan vocación por las mencionadas disciplinas, así como la consagración de su legítima jerarquía universitaria;

Por ello, *el Interventor en la Universidad Nacional de Córdoba*, en uso de sus atribuciones propias,

RESUELVE :

Artículo 1º. — Transformar la Escuela de Ciencias Económicas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, la que conservará la actual organización, planes de estudio y presupuesto de dicha Escuela y otorgará los mismos títulos que ésta expide, hasta tanto se obtengan del Honorable Congreso de la Nación nuevas dotaciones y sea Reestructurada la enseñanza de la especialidad.

Art. 2º. — Proyectar, para ser incluida en el Presupuesto de 1947 la equiparación de sueldos de docentes, personal directivo y administrativo de la Facultad, con las demás que forman parte de esta Universidad.

Art. 3º. — Elevar al Poder Ejecutivo Nacional la presente Resolución, de conformidad a lo prescripto por el art. 15, Inc. 14, del Estatuto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese y publíquese.

FELIPE S. PÉREZ
Interventor de la Universidad

Juan Carlos Zapiola
Secretario General

II

COMUNICACION A LA FACULTAD

Córdoba, 25 de octubre de 1946.

Al Señor Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas
Doctor Ignacio Morra (hijo). — S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle la Resolución N.º 521 del 23 del corriente —que en copia legalizada acompaño— por la que se transforma la Escuela de Ciencias Económicas, en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.

Asimismo me es grato informarle que por Resolución de la misma fecha, el Señor Interventor en la Universidad ha asumido el gobierno de la referida Facultad.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

Fdo.: *Juan Carlos Zapiola*
Secretario General

III

LA NUEVA ECONOMIA SOCIAL (*)

1. — La Universidad Nacional de Córdoba vive cuidando su brillante tradición que se desarrolla en siglos de existencia pero, a la vez, con la vista puesta en el presente y en el

(*) Conferencia pronunciada por el Interventor de la Universidad de Córdoba Dr. Felipe S. Pérez en el Salón de Grados el 23 de octubre de 1946, con motivo de la creación de la Facultad.

futuro, consciente de su importancia como organismo representativo del pensamiento y de la cultura nacional.

Ese compromiso con el pasado y con el presente le obliga a defenderse del peligro de las improvisaciones. Procede siempre por etapas y no avanza jamás a tientas sino con la seguridad de que ha llegado el momento de dar un paso adelante. El temor de aparecer rezagado no le impulsa a adoptar decisiones precipitadas, pues, habiendo aprendido a marchar a ritmo con los acontecimientos conoce el riesgo de los actos prematuros.

En los doce años que lleva de vida su Escuela de Ciencias Económicas, ha realizado una magnífica trayectoria, llegando a crear el doctorado. Esta es la mejor prueba de que su existencia y rápido desarrollo responden a requerimientos legítimos del ambiente.

Esta Escuela no es una réplica de las demás existentes en nuestro país. Tiene características particulares, como se constata con el examen de las materias que componen sus cursos, pudiendo afirmar que acusa aspectos sobresalientes respecto a sus congéneres. Sus seminarios e institutos de especialización han ganado legítimos títulos entre los investigadores y entre los grandes organismos del Estado, habiendo merecido sus trabajos la justa recompensa de ser solicitados hasta por entidades extranjeras, en razón de la seriedad de las informaciones y por su estructuración científica. Otra demostración de su eficiencia la encontramos en la especialísima circunstancia de que la totalidad de sus egresados son inmediatamente absorbidos por la banca, el comercio y la industria.

El Interventor de la Universidad de Córdoba, que tiene el honor de dirigiros la palabra en este acto, solemne porque es académico y solemne porque asistimos al nacimiento de una nueva Facultad, ha tratado en todo momento de ser fiel intérprete de las aspiraciones de la insigne Casa de Trejo,

teniendo siempre como mira su perfeccionamiento así como las necesidades del medio que rodea y que sirve de sustentación a la Universidad.

Con tal concepto de su responsabilidad, el Interventor ha decidido la transformación de la Escuela de Ciencias Económicas en Facultad de Ciencias Económicas considerando que el actual Instituto, por el grado de madurez a que ha llegado, justifica su encumbramiento a la más alta dignidad universitaria. La Resolución leída al comienzo de esta ceremonia explica y fundamenta los motivos esenciales de la creación de esta nueva Facultad.

2. — Señoras y Señores:

La alta tribuna de la Universidad exige en estas horas de grandes decisiones, impuestas por la magnitud de los problemas que afronta la Nación, que quien la ocupe no se limite a la fría exposición académica sino que a este eminente sitio se ascienda con la emoción de quien ha sentido las palpitaciones del gran corazón del pueblo para que pueda hablar con calor sobre sus necesidades y sus íntimos anhelos, colocándoles en el gran plano de las cuestiones nacionales que debe examinar la Universidad con lealtad y con franqueza.

Oportunidad magnífica es la que nos ofrece esta primera hora de la Facultad de Ciencias Económicas para hablar sobre la nueva economía social que viene abriéndose paso en lucha con la economía clásica; en esta hora en que, frente a la economía lucrativa se alza como una fuerza nueva la economía de los consumos, por cuanto mientras para los economistas teóricos la única ley es el hedonismo, para el estadista la primera obligación es defender la existencia del pueblo a quien representa el Estado político, que tiene a su vez, fines distintos del simple lucro, razón que no abarcan frecuentemente los economistas clásicos.

Por ello, a nadie puede ocultársele que nos encontramos en un verdadero período de transición en que nuevas fuerzas económicas o nuevas exigencias de la vida social van a romper los diques de contención construídos por las viejas teorías, lo que nos obliga a respirar en un ambiente cuajado de complejidades no previstas ni por la filosofía política ni por la economía de comienzos de este siglo.

Todos los principios económicos aceptados durante mucho tiempo como verdades indiscutibles vienen sufriendo una confrontación penosa con las nuevas necesidades que impone la realidad viviente, por cuanto —fuerza es reconocerlo— de ese examen no resultan bien parados los principios como para continuar creyendo en su poder absoluto. Los hechos nos demuestran que nuevos conceptos económicos están rigiendo la vida interna de los pueblos así como sus relaciones con los otros países, o, para ser más precisos, que son los hechos económicos los que están estructurando las nuevas doctrinas por cuanto los hechos se adelantan a ellas.

Este nuevo orden de formación no satisface a muchos espíritus que continúan pensando con las ideas aprendidas como herencia del siglo XIX. Por eso es difícil acepten que nos encontramos en presencia de una verdadera crisis de transformación que por los fundamentales cambios que impone, es parecida a otras que dieron nacimiento a nuevas edades en la historia. Se está construyendo el puente que nos lleva de una época económica que fenecer a otra que nace.

Este mismo grave asunto es el que se nos plantea cuando se declara que hay necesidad de realizar esfuerzos para volver a la normalidad, por cuanto primeramente hay que ponerse de acuerdo sobre lo que se entiende por volver a la normalidad, desde que esta expresión puede encerrar dos conceptos: volver a la situación anterior o llegar a una normalidad nueva, distinta de la precedente.

Nos encontramos en un proceso de reformas en muchos

de los métodos antiguos; en un reajuste de las pretéritas maneras de pensar y en presencia del nacimiento de muchas instituciones sociales y económicas que tienen por fin exclusivo la defensa del bienestar general. La adaptación que exigen las nuevas circunstancias es difícil y larga porque diariamente se presentan cuestiones en forma imprevista y porque el primer impulso es emplear los métodos antiguos y recién cuando nos convencemos que éstos no dan resultado comienza el tanteo sobre bases empírico-realistas, mediante inducciones de los hechos para construir sobre nuevos fundamentos.

Un economista contemporáneo dice que la teoría de la gravitación universal de Newton, en la que se basa el equilibrio y la armonía del movimiento de los astros, ha sido trasladada erróneamente a la vida económica de la humanidad, lo que llevó a la creencia de que en ese terreno también existía un orden natural establecido por Dios y dentro del cual se desarrollaba la actividad humana. Sostiene que toda actividad económica depende solamente del concepto filosófico con que los hombres o los gobiernos la estructuran y niega que se trate de un proceso natural. Declara que ya no existe ningún equilibrio en el sistema económico mundial; que los precios se regulan arbitrariamente por los "carte's" y que los salarios obreros son también arbitrariamente fijados por los sindicatos sin tener en cuenta la situación del mercado.

Todos los profesores de Economía Política conocen bien que la doctrina individualista, tal como en realidad la concibieron y desarrollaron Stuart Mill y David Ricardo, tiene características bien definidas que no admiten confusión con lo que hoy se denomina individualismo liberal o liberalismo individualista. Los clásicos mencionados fundan la teoría individualista en el supuesto de que las personas deben comenzar la lucha en la vida con un mínimum igual de posibilidades desde el punto de partida, es decir, que ninguno lleve una ventaja inicial, lo mismo que ocurre en una carrera depor-

tiva cualquiera donde no se concede handicap ni ventaja de ninguna clase a los contendores, de modo que los primeros en llegar a la meta serán los que posean mejores condiciones personales o mejor entrenamiento. Esto significa dar iguales armas para que cada uno se abra paso en su brega por la existencia. Recién sobre una base de iguales posibilidades iniciales los individuos se encontrarían en condiciones de ejercitar su personalidad libremente y de rendir lo que la capacidad y el esfuerzo de cada uno le permitan.

Cabe preguntarse ahora: ¿Qué es lo que abarca ese mínimum de posibilidades para poder aceptar que se encuentra garantizada la igualdad de oportunidad? Es ésta una cuestión compleja, erizada de dificultades y que si la consideramos desarrollada en grados, según las personas, estará cumplida la igualdad de oportunidad con una o dos condiciones y para otras con más, y, una vez asegurado ese grado de la escala habría recién que dejar al individuo en plena libertad para que cumpla su destino desarrollando su libertad con toda independencia.

Ese punto de partida para la libertad en la lucha por la existencia es el difícil de fijar, porque se trata de un problema de acción o sea un problema normativo. En las cuestiones meramente explicativas o de constatación se pueden encontrar soluciones, como ocurre en las matemáticas, pero en los problemas sociales no es posible hallar una solución porque ellas pueden variar inmensamente y aparecer todas como fórmulas defendibles y hasta cambiar con el ambiente social; o sea que lo encontrado bueno para una época o un determinado momento histórico no lo será para otro en que el clima social haya cambiado. Nadie puede sostener que ha encontrado la verdadera solución a un problema de ciencias sociales porque, técnicamente, eso equivaldría a afirmar que se ha elaborado un sistema que suprime todos los males que

existen en una sociedad. Basta enunciar esta consecuencia para ver claramente que sólo se trataría de una falacia.

El lenguaje usado para estudiar las cuestiones sociales ha concluído por confundir las ideas, porque tomando el significado que tiene la palabra solución, en matemáticas, se la emplea en el mismo sentido en el terreno social, quizás porque denominamos problema a toda cuestión que se presente dificultosa. Cuando se dice que se ha encontrado una solución a un problema social, lo único que en realidad se quiere significar es que se ha hecho una elección de este o aquel sistema político, social o económico, o que se ha formulado otro nuevo para aplicarlo o resolver mejor una cuestión. Se procede pesando ventajas y desventajas para concluir por aceptar el que a nuestro juicio ofrezca más conveniencias o menos riesgos, pero nunca puede decirse que se ha encontrado la solución definitiva desde que ella estará constituida, quizás, solamente en un ideal.

Aclarado de esta manera el elástico concepto sobre el mínimo de posibilidades de que ha de proveerse a cada persona para lanzarla a la lucha por la vida, es posible, sin embargo, ponerse de acuerdo, en principio a lo menos, sobre los primeros grados de una escala con que se confrontarían las necesidades, los deseos, las aspiraciones y los derechos de los hombres. Aplicando siempre los principios individualistas, tal como fueron planteados por sus generadores más brillantes, habría que aceptar la salud corporal y espiritual como uno de esos puntos de partida que debe asegurarse a toda persona, así como también un margen relativo de educación, de instrucción y de comodidad económica indispensable. Todo eso sin penetrar en consideraciones que podrían hasta llevarnos a defender también la necesidad de asegurarle el derecho a la tierra de habitación como el derecho a estar en el planeta, más evidente todavía que el derecho de andar, de circular por ella, garantizado por nuestra Constitución.

Una vez cumplidos debidamente estos principios básicos, recién comenzaría a funcionar la libertad individual para el desarrollo independiente de la personalidad de cada individuo con miras al mejor éxito de sus actividades, las que le producirán beneficios en razón directa de su capacidad y de su consagración. Sobre estas bases igualitarias comenzaría recién la verdadera lucha por la vida según el clásico sistema liberal.

Pero, en el transcurso del tiempo ha ocurrido que sólo se ha tomado del sistema liberal la libertad absoluta para buscar la meta sin proporcionar las bases igualitarias que exige el liberalismo económico. Es decir, que las oportunidades iguales que debía brindar el régimen liberal han sido trocadas por desigualdades iniciales, imposibles de remover.

El sistema individualista que fué creado para beneficio de las personas ha hecho, con el andar del tiempo, que éstas se conviertan en esclavas del sistema, siendo que la exigencia básica de igualdad de oportunidad para todos lleva consigo el repudio de la idea de que los unos puedan ser explotados por los otros. El individualismo económico enfermó el mismo día en que los grandes consorcios de capitales hicieron desaparecer la igualdad en las luchas de la competencia sin que haya tenido ocasión de reponerse en momento alguno. Los monopolios, en forma de trusts, cartels, etc., han sido factores de agravación del mal y han obligado a los gobiernos a dictar medidas represivas contra sus actividades.

La igualdad de oportunidad para luchar en libre competencia pudo ser una realidad en la época en que la teoría del libre cambio apareció en el mundo como consecuencia de una concepción filosófica que operaba sobre factores de ese momento histórico. La industria incipiente sin la ayuda del progreso técnico y sin el empuje de grandes capitales —que no existían— y sin rutas bien abiertas al tráfico, era acompañada de un modesto comercio que apenas lograba llegar de un pueblo a otro vecino, no diferenciándose mayor-

mente de las reducidas proporciones que asumía la actividad de cualquier familia pudiente. En esas condiciones era concebible que la libre concurrencia fuese una ley económica fácil de cumplir y que beneficiando a todos los enriqueciese por igual sin que ninguno pudiera aplastar al otro. El panorama de hoy es distinto, no solamente porque es grandioso en su complejidad y en su extensión sino porque la economía ya no encierra únicamente el concepto de lucro sino que legitima también el serio problema de los consumos, así como engloba graves cuestiones de política social que han aparecido como consecuencia de las complicaciones de la vida en la que ha desaparecido la sencillez que proporcionaba una pobreza igualitaria.

En rigor de verdad hoy no existe en el hecho la economía individualista liberal ni aún en la forma de degeneración del sistema a que vengo refiriéndome, porque en todos los Estados modernos éste rige varias actividades económicas. Por otra parte, las autocracias económicas denominadas trusts, que imponen los precios cuando han conseguido establecer el monopolio, tienden a constituir la antítesis del sistema individualista desde que concluyen por eliminar el principio de la libre concurrencia. Nos encontramos, así, frente a la paradoja de que estas oligarquías económicas sólo han podido nacer y desarrollarse merced al régimen liberal individualista que les ha permitido actuar con entera libertad para que dirigieran en forma despótica determinadas ramas de la industria, principalmente, tal como lo haría el gobierno en un sistema de tipo colectivista o de estructura estamental.

4. — Como consecuencia de todo lo expuesto se encuentra funcionando en el mundo una nueva economía conocida corrientemente con el nombre de Economía Dirigida o Economía Intervenida. Estos nombres son la traducción de un estado de ánimo colectivo que, al alejarse cada día del viejo

liberalismo trata de perfeccionar las relaciones económicas con normas que se estructuran en el presente.

De estos nuevos conceptos resulta que el método mediante el cual actúa la economía dirigida difiere substancialmente del empleado por la economía liberal, pues mientras ésta se funda en un orden natural de las cosas parecido al orden físico y de ahí parten sus leyes con un riguroso método deductivo, aquélla procede induciendo de las exigencias de la vida diaria y de la complejidad de las relaciones económicas las nuevas fórmulas de su actuación. La una es racionalista, la otra más bien empírica y realista.

El liberalismo estableció como principio la abstención del Estado y en su escudo de lucha inscribió la famosa divisa "laissez faire, laissez passer", al par que su compañero inseparable, el liberalismo, defendía la libertad absoluta de la persona en sus relaciones económicas. La economía dirigida, en cambio, encuentra legítima y necesaria la intervención del Estado porque las ventajas iniciales del individualismo se han tornado hoy en desventajas, puesto que lo que en lejanos tiempos fué una garantía de oportunidades para el progreso del individuo se ha transformado en privilegio para unos pocos.

La antigua plaza pública convertida en mercado donde concurrían los pequeños agricultores, los artesanos y los modestos comerciantes, ajustaba en forma automática los precios puesto que la oferta y la demanda se conocían íntimamente. Las compras y las ventas efectuadas directamente y todo en pequeña escala, excluían los peligros de la especulación. El mercado l'evaba en sí mismo su propio control. Pero, cuando aparecen en la escena las grandes empresas, el control pasa a sus manos, el mercado de la plaza se desorganiza al perder su simplicidad para luego desaparecer. El usufructuario de la doctrina individualista resulta entonces el capitán de industria, el director de las grandes coaliciones de capi-

tales, quien ha trasladado el mercado a sus propias oficinas donde dicta los precios tanto al pequeño productor independiente como al consumidor.

La tarea de la nueva escuela económica es propugnar que esos acuerdos colusivos sean vigilados, controlados, a fin de depurar el interés de tales grupos para que lleguen los mismos a no resultar lesivos para la colectividad. De lo que se trata ahora es de sustituir al privilegio y que sea el Estado quien dirija la organización económica del país.

Es interesante destacar que las mismas fuerzas nacidas al amparo de ese neo-individualismo son las que primero solicitaron la intervención del Estado a fin de defender para sí el mercado interno. Son ellas las que le sacaron de su intrascendente gestión de mero vigilante de las actividades económicas para convertirle en actor. Todo el proteccionismo aduanero que determinados intereses han obtenido en su favor implica una transgresión a los principios liberales, puesto que impide el libre juego de la oferta y la demanda al propio tiempo que prepara los monopolios. Lo mismo ocurre cuando se pide el apoyo del Estado a fin de exportar mediante primas fundándose en que la competencia en los mercados extranjeros resulta ruinoso para la producción nacional y en que el mercado interno carece de capacidad para consumirla. Cuando las asociaciones de productores y de consumidores piden al Estado que, para mantener los precios altos o bajos, los substraiga del juego normal de la oferta y la demanda mediante actitudes reguladoras, no hacen otra cosa que justificar la necesidad de una economía dirigida.

La consecuencia no siempre prevista por los gestores es que ya no son los precios los que determinan el equilibrio sino que el equilibrio es impuesto por el Estado, quien determina en definitiva los precios. En todos estos casos no se discute la ingerencia del Estado puesto que ha sido solicitada por la misma producción y por los consumidores; solamente se dis-

crepa sobre el alcance que esa intervención debe tener y las modalidades de su aplicación.

5. — Las tendencias modernas que aparecen en el Estado y en virtud de las cuales éste obra solicitado por un realismo que no admite espera, necesitan ser ordenadas en un sistema a fin de que el contenido de su acción, que es la causá fundamental en virtud de la cual obra, mantenga un valor permanente que se justifique en todos los momentos. Cuando decimos en todos los momentos no entendemos significar que debe modelarse un sistema metafísico que perdure a través de los siglos porque caeríamos en el mismo error en que ha incurrido la filosofía del siglo XVIII al haber pretendido crear fórmulas para el gobierno con carácter absoluto y de manera definitiva, por conceptuarlas como verdadera expresión de la razón pura. Solamente se puede aspirar, en estos momentos de grandes transformaciones y de múltiples dificultades, a formular un sistema que en todos los momentos del actual período histórico nos proporcione reglas de actuación mientras se preparen soluciones.

En presencia del nuevo derecho público que se elabora ante nuestros ojos, el Estado ha dejado su aislamiento en esa torre de vidrio que se construyó con el nombre de “soberanía” y desde donde, pagado de su importancia metafísica, miraba indiferente las luchas sociales considerando tarea subalterna intervenir en las relaciones económicas de los individuos fuera de los tribunales de justicia. Hoy el realismo le ha obligado a abandonar su torre inconsistente y a descender para tomar intervención hasta como gestor directo de los servicios públicos. La “majestad” tanto como la “soberanía” del Estado son hoy conceptos vacuos frente a la obligación de obrar prácticamente. Nos estamos refiriendo solamente a las obligaciones perentorias que tiene a cumplir el Estado.

La información empírica que nos proporcionan los hechos

de su realismo de todos los días no puede por sí sola constituir un fundamento que justifique siempre el poder del Estado para intervenir, puesto que esa realidad puede ser motivo —y lo es frecuentemente— de interpretaciones individuales que pueden llegar a contradicciones. Se hace necesario controlar esa información empírica con un concepto substancial que guíe en todos los casos la intervención del Estado para que llegue a ser ordenada en un sistema. Es notorio que la función social del Estado moderno constituye un concepto aceptado y respetado aún por los individualistas más contumaces. Se ha formado una conciencia jurídica a su respecto. Sin la idea de la función social no podría explicarse satisfactoriamente las actividades del Estado tan ampliadas en la legislación vigente que lleguen a controlar casi la totalidad del dinamismo de la sociedad. La función social engloba todas las facultades y todas las actividades que usa el Estado para defender la solidaridad social.

Se arriba de esta manera a concebir a la Economía Dirigida, o Economía Intervenida, como una consecuencia legítima de la función social del Estado. En uno de mis libros la denominé “Economía Organizada”, considerando que de lo que se trata precisamente es de organizar la producción, los consumos, la circulación nacional e internacional, para que la función social del Estado se cumpla con toda eficiencia.

Felizmente nuestra Constitución Nacional no ha hecho impotente a la democracia argentina para defenderse de las oligarquías económicas tal como se defiende de las oligarquías políticas. Para hacer efectiva la democracia hay que reducir los grandes poderes autocráticos de los consorcios económicos y subordinarlos al legítimo gobierno político.

Anticipándonos a la crítica de que estos conceptos puedan entrañar un plan totalitario diremos: solamente se trata de un plan revolucionario que no significa mandar de vacaciones a la democracia. Cuando el “New Deal”, o nueva polí-

tica, de Roosevelt, fué atacado de revolucionario, comunista y totalitario él lo defendió diciendo: Mi teoría es revolucionaria solamente en el sentido de que las medidas adoptadas y los propósitos perseguidos difieren de los empleados anteriormente. Si es una revolución ella es pacífica, y llevada a cabo sin violencia el derrumbe del imperio de la ley y sin la negación del derecho equitativo de todo individuo o clase social. Otras personas han denominado fascismo a nuestra política; pero no es fascismo porque su inspiración nació en la masa del pueblo y no por una clase o un grupo en acción; más aun, ella ha sido llevada a la práctica sin una alteración fundamental del sistema republicano, pues hemos conservado la confianza en nuestras instituciones. Hubo quien calificó de comunismo nuestra política, pero tampoco eso es exacto. No se trata de un régimen impulsivo basado sobre los planes de una dirección perpetua que subordina la labor parlamentaria y la acción de la justicia a las órdenes del Poder Ejecutivo. Tampoco se manifiesta por la eliminación total de ninguna clase ni la abolición de la personalidad privada.

Esa política económica de Roosevelt tuvo su primera manifestación en la "National Recovery Act", comúnmente conocida con el nombre de N.R.A., cuyos fundamentos esenciales son los siguientes: 1.º) Es preciso que, por tratarse de un asunto de justicia nacional, los salarios sean aumentados hasta poder cubrir el costo de la vida. 2.º) Es necesario establecer un orden que ponga término al caos actual donde domina una combinación funesta de grandes intereses y controles. 3.º) Debe considerarse que cada industria, cada actividad, no son sino partes integrantes del gran conjunto y la economía nacional debe expresarse en cifras de conjunto y no de elementos; el progreso debe realizarse desde el punto de vista de la nación y no de una industria particular; hay que tener la visión suficientemente amplia para poner de lado los intereses especiales y egoístas a fin de pensar y

obrar en beneficio de un restablecimiento nacional perfectamente armonioso. Tal, en esencia, el Plan contenido en la "National Recovery Act".

Inglaterra acaba de adoptar una planificación económica impuesta por las circunstancias. El director del importante periódico técnico "The Economist" escribe lo siguiente: creemos que la intervención del gobierno en el campo de la economía, lejos de estorbar las empresas individuales puede estimularlas, y, que la planificación económica nacional dará ensanche a la libertad en vez de restringirla. Preguntado el ex-Ministro de Producción durante la guerra, si conviene una planificación económica por parte del gobierno o más iniciativa individual, dijo que conviene haya más de una y de la otra, por cuanto la esencia de la democracia está en el equilibrio entre el poder organizador del Estado y la acción propulsora inestorbada del individuo libre.

Una ley inglesa de 1944 autoriza al gobierno para designar comisiones inspectoras que verifiquen la forma como se realizan los cultivos en el territorio de Gran Bretaña. Esas comisiones tienen facultades hasta para desposeer a los ocupantes de las tierras y encargarse de manejar ellas mismas las propiedades si los que las trabajan no cumplen o no siguen los consejos oficiales respecto a equipos, abono, semillas y, en general, a la forma más conveniente de labrar la tierra: El Ministro de Mejoras Públicas, Urbanas y Rurales ha escrito que: "ni una hectárea de nuestro país quedará excluida de los planes oficiales".

Gran Bretaña, nación conservadora por excelencia, aun cuando gobiernen ministerios liberales y laboristas, ha procedido siempre con un realismo impresionante al enfrentar sus grandes problemas económicos y sociales. Aun en la época de mayor desarrollo del libre cambio como teoría económica, los ingleses admitieron fundamentales excepciones teniendo en cuenta el interés del Reino Unido. El propio Adam Smith

aceptó y justificó la política inglesa que tendía al dominio de los mares para monopolizar el tráfico mercantil con el apoyo del Estado, reconociendo que esta política chocaba con el principio del libre cambio por él sustentada, pero que era una política sabia por cuanto la defensa del territorio de Inglaterra, constituido por islas, tenía mayor importancia para la nación que la riqueza.

Estos razonamientos nos llevan a la conclusión de que existen bienes superiores a los que pueden interesar al individuo, en su solo y único afán de enriquecerse y que la substancia de esos bienes no es precisamente ni el oro ni la plata.

Si hay que reconocer la existencia de bienes sociales que desde un punto de vista económico sólo son de importancia para la sociedad, comenzamos por aceptar que el Estado puede tener fines o proponerse realizaciones bien diferentes del enriquecimiento o de la mayor renta de los individuos. Esos bienes superiores que tienen carácter social adquieren, junto a su importancia para hacer variar toda política económica, que se inspiren solamente en la obtención de la riqueza, otro aspecto sobresaliente cuando se considera que pueden provocar el cambio del concepto mismo que se tenía de la sociedad al aceptar la existencia de fines sociales o colectivos que deben predominar sobre los principios individualistas en que se funda la política del libre cambio.

Por eso la protección aduanera ha asumido en muchísimos casos el papel de una verdadera política social, como cuando para promover el progreso de una región del país, se implantan nuevas industrias que necesitan ser protegidas con tarifas aduaneras de educación, mientras adquieren vigor; o para defender una antigua industria que compromete vastos sectores de la vida económica del país y se ve amenazada de desaparecer por el "dumping" organizado por el capital extranjero, o cuando como por los mismos recursos se defiende

el trabajo de los obreros nacionales evitando el paro forzoso que traería consigo la mano de obra extranjera, etc.

A veces esa política degenera en nacionalismo económico con proyecciones inesperadas que gravitan hasta sobre cuestiones de política internacional. Es el caso de las Islas Filipinas que han obtenido su independencia solamente por razones de carácter económico. El Gobierno Norteamericano se opuso siempre a renunciar a la influencia de Estados Unidos sobre el archipiélago filipino por consideraciones estratégicas y para mantener la supremacía frente al desarrollo impaciente de la política imperialista del Japón, que culminó en la última guerra mundial. A pesar de esto la mayoría de la Cámara de Representantes, aprobó hace 10 años, el proyecto de independencia de las Islas Filipinas influenciada por las gestiones de los productores azucareros a los que se unieron los plantadores de tabáco, que vieron siempre una grave dificultad para competir en el mercado interno con esos artículos que también venían de las Filipinas a precios más bajos que el producto interno a causa del menor costo de producción. Si se otorgaba la independencia a las Filipinas se podía oponer a sus productos las barreras aduaneras, mientras que si continuaban formando parte del protectorado Norteamericano sus artículos tenían libertad para entrar libremente en todo el territorio Norteamericano. El Presidente de la República vetó la ley de independencia, pero el Congreso insistió y la independencia fué concedida, aunque con restricciones.

La política económica de los Soviets se fundó, durante mucho tiempo, en la necesidad de buscar capitales para movilizar sus cuantiosos recursos y para conseguirlo fijó precios sumamente bajos a fin de competir en el mercado internacional aunque fuera empleando el "dumping". Se ha dicho que estos precios por debajo del costo eran un recurso polí-

tico de los rusos para introducir el desorden en los países que mantienen el antiguo sistema económico, pero lo exacto es que esa política tenía por fin primordial la obtención de capitales. En ese afán han llegado al empleo de sistemas extraordinarios y fuera de los hábitos comerciales. Adquirían mercancías a crédito en los países que tenían superproducción y luego en el mismo mercado extranjero las revendían inmediatamente a precios inferiores con tal que el pago fuese al contado. Por este medio conseguían dinero para llevar adelante sus planes económicos. La explicación de este caso es sencilla. En el mercado libre del dinero, en Londres por ejemplo, los prestamistas cobraban a los rusos un interés que oscilaba entre el 20 y 24 por ciento. En cambio mediante el sistema de comprar mercaderías podían obtener créditos a tipo normal de interés porque los poseedores de grandes stocks quedaban muy satisfechos al vender a los Soviets sus excedentes a base de crédito. Como el interés cargado en tales transacciones era del 5 al 6 por ciento anual resultaba lo siguiente: Si el gobierno soviético compraba mercaderías a dos años de crédito y las revendía con una pérdida, digamos del 20 por ciento, —extendida en un período de dos años—, este 20 por ciento representaba solamente un 10 por ciento anual, de donde resulta que el costo total de la operación se reducía a un 15 o 16 por ciento al año, o sea: 10 por ciento anual importe de la pérdida de la reventa, y 5 o 6 por ciento importe de los intereses de la compra a plazos. Las consecuencias de la negociación eran más favorables que si hubieran tomado un préstamo en dinero al 20 o 24 por ciento.

6.— Examinado como quedan algunos de los variados aspectos del momento económico social que vive la humanidad, es necesario puntualizar las conclusiones más urgentes.

Diremos que el derecho social, sobre el que se funda la

economía nueva, significa que los individuos deben ceder parte de sus pretensiones y de sus conquistas en beneficio de la colectividad y que, cuando el derecho de una persona se encuentra en pugna con el derecho de la colectividad ésta tiene la razón suprema sobre el individuo. Significa, asimismo, que los individuos que han podido acumular bienes mediante su trabajo no es cierto que los hayan adquirido por sí solos y mediante su exclusivo esfuerzo, por cuanto han necesitado del trabajo y colaboración de sus semejantes así como de la protección del gobierno para poder conservar y transmitir esos bienes a sus herederos.

El nuevo derecho social sostiene que tampoco es verdad que los que triunfan sean siempre los mejores por cuanto emplean —frecuentemente— en la lucha por la vida armas que la moral prohíbe. Sostiene, igualmente, que no siempre los que quedan atrás son inferiores en inteligencia o en esfuerzo y voluntad, pues es sabido que la falta de oportunidades —a la cual llamamos comúnmente mala suerte— o la falta de salud, de comodidad física, suelen malograr las mejores aptitudes y los mejores temperamentos.

Conviene aclarar, también, que cuando nos referimos al Estado hay que descontar a esa nueva deidad, a ese nuevo “Dios de la Tierra” frente al cual el hombre sólo tiene obligaciones y ningún derecho. El Estado moderno tiene un conjunto de órganos ejecutivos creados por la sociedad política, que busca obtener el equilibrio funcional entre todas las actividades y necesidades del país que se polarizan en riqueza y bienestar. Si bien la primera no puede ser para todos el bienestar debe extenderse legítimamente para toda la colectividad.

La riqueza y el bienestar son admisibles puntos de atracción en toda sociedad bien organizada. La historia nos demuestra que la preocupación de los economistas se ha concen-

trado, fundamentalmente, en encontrar una relación justa entre esos dos propósitos esenciales de la Economía Política.

Es precisamente el examen de esas relaciones y el deseo de verles actuando en equilibrio estable, lo que ha dado nacimiento a las diferentes escuelas económicas que buscan, en síntesis, armonizar ambas concepciones.

Felizmente la República Argentina, país joven sin una tradición económica encerrada dentro de prejuicios; que nunca ha sido ni imperialista, ni comunizante; que solamente ha pretendido los beneficios lícitos de la paz en su comercio con el universo; que ha demostrado durante todas las crisis una facultad admirable de adaptación a las circunstancias; nuestro país, digo, ha de encontrarse en condiciones de ventaja respecto de las viejas naciones de Europa para adaptarse a las nuevas condiciones en que se organiza el mundo.

Si las circunstancias imponen una transformación en los métodos ha de poder sobrellevar la responsabilidad y los riesgos que trae consigo todo cambio, con la misma facilidad con que las personas jóvenes ensayan las gimnasias más violentas y penosas. Así como la guerra se hace con soldados jóvenes, de la misma manera las naciones jóvenes constituyen el ejército más móvil en la maniobra de adaptación que impondrán las nuevas condiciones del mundo.

Junto a la tradición nacional exenta de prejuicios, por cuanto formamos un país con el corazón abierto a todos los hombres del mundo; junto a nuestra Constitución Nacional ejemplo de grandeza y esplendor por las instituciones que contiene; junto a todo esto están las virtudes de un pueblo trabajador y noble que dentro de planes revolucionarios ha de asegurar la paz para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar nuestra tierra bendecida por la gracia de Dios.

Muchas gracias por vuestra atención.

V

“MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO SOBRE CREACION DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES, DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA”

El título que antecede corresponde al primero de los asuntos entrados en la sesión de la Cámara de Senadores, de fecha 13 de diciembre de 1946, según el enunciado de la página 2533 del Diario de Sesiones. El texto del Mensaje se publica en la página 2534 del mismo diario.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad, llevando a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se crean las facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba, sobre la base de la Escuela de Ciencias Económicas y del Instituto de Humanidades, respectivamente.

Las creaciones de referencia vienen a llenar una sentida necesidad dentro del ambiente en que se desenvuelven sus actividades educacionales.

La actual Escuela de Ciencias Económicas, orientada en un principio a la formación de profesionales de la contabilidad, adquirió rápido desarrollo lo que indujo a la Universidad a impulsarla, en cuya virtud instituyó el doctorado en ciencias económicas.

La formación de técnicos de alta eficiencia en el campo de la economía, es una necesidad que se acentúa en la época

presente, requiriéndose su concurso tanto por los poderes públicos como por las instituciones privadas, que demandan la labor y el asesoramiento de los especializados.

El Poder Ejecutivo estima que ha llegado la oportunidad de concretar el anhelo exteriorizado por estudiantes, profesionales, profesores y autoridades, para que los títulos de doctor en ciencias económicas y de contador público que otorga la Universidad Nacional de Córdoba, ostenten todo el prestigio que encierran por la seriedad de los estudios que se realizan, a cuyo fin deben ser expedidos por órganos de su Facultad de Ciencias Económicas, lo que significará un mayor aliciente para los que experimenten vocación por las mencionadas disciplinas, así como la consagración de su legítima jerarquía universitaria.

En cuanto a la Facultad de Filosofía y Humanidades, cabe expresar que con dicha creación se satisface un tradicional interés de ese ambiente por las ciencias especulativas y con miras a lograr una formación filosófica especial.

En la actualidad, el instituto sobre cuya base se crea la facultad motivo de este mensaje, expide los títulos de doctor en filosofía y doctor en humanidades, cumpliendo plenamente la finalidad que inspiró su establecimiento, excediendo con sus resultados, a la precariedad en que se desenvuelve, circunstancia que reclama de manera imperiosa se le asigne la jerarquía a que es acreedor y revista a sus títulos de su intrínseca importancia.

Por ello, y en mérito a tales consideraciones, el Poder Ejecutivo, haciéndose eco de los anhelos de los estudiosos en las disciplinas referidas, propicia estas creaciones que significarán intensificar la vocación por los estudios de ese carácter.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JUAN PERÓN
Belisario Gache Pirán

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°. — Créanse las facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades, sobre la base de la Escuela de Ciencias Económicas y del Instituto de Humanidades, respectivamente, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales, hasta tanto se incluya en el presupuesto de 1947.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Belisario Gache Pirán

—A la Comisión de Instrucción Pública.

V

APROBACION DEL PROYECTO DE LEY EN LA
CAMARA DE SENADORES

“SUMARIO. — ... VII. — Despachos de Comisión.
6. — A moción del senador Ramella se considera sobre tablas el despacho de la Comisión de Instrucción Pública en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre creación de las Facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades en la Universidad Nacional de Córdoba. Se aprueba” (pág. 4328 del Diario de Sesiones).

Sr. Ramella. — Pido la palabra.

Hago indicación en el sentido de que el último despacho enunciado, sobre creación de las facultades de Ciencias Económicas, Filosofía y Humanidades dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba, sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Teisaire). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por San Juan.

—Se vota y resulta afirmativa.

Despacho de Comisión

—Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se crean las Facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba y, por las razones que dará su miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la comisión, 9 de abril de 1947.

*Gilberto Sosa Loyola. — Oscar Tascheret. —
Alberto Teisare. — Ramón Lividor Mar-
tínez. — Samuel Gómez Henríquez. —
Pablo A. Ramella.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°. — Créanse las Facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades, respectivamente, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°. — Los gastos que demande el cumplimiento de

la presente ley se tomarán de rentas generales, hasta tanto se incluya en el presupuesto de 1947.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Belisario Gache Pirán

Sr. Presidente (Teisaire). — Está en consideración.

Sr. Sosa Leyola. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública ha creído que este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo merece la sanción del honorable cuerpo. Se trata de crear dentro de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Ciencias Económicas y la de Filosofía y Humanidades, sobre las bases de las antiguas escuelas de ciencias económicas y del Instituto de Humanidades, respectivamente, dependientes de dicha universidad. Hasta este momento funcionan en la Universidad de Córdoba la Escuela de Ciencias Económicas que expide títulos de doctor en ciencias económicas y de contador, así como también el Instituto de Humanidades que otorga los títulos de doctor en filosofía y en humanidades.

Como tuve ocasión de recordarlo al fundar el despacho de la comisión referente a un proyecto de que era autor mi ilustrado colega por San Juan, doctor Ramella, por el que se creaba las facultades de arquitectura y urbanismo en esa provincia, debo decir también, en esta oportunidad, que este proyecto contemp a la necesaria evolución progresista de las universidades, que se han ya ambientado en el pueblo, definitivamente, y que eso responde al explicable proceso de diversificación, cuando la importancia de esa casa de estudios ha hecho que se creen establecimientos y facultades con la debida jéararquía, autarquía y gobierno propio. No era concebible, señor presidente, que en la Universidad de Córdoba

funcionara una Escuela de Ciencias Económicas que otorgara títulos de doctor y tuviera apenas jerarquía de escuela, y asimismo que diera títulos de doctor en filosofía y humanidades un simple Instituto de Humanidades. Hay que jerarquizar estas escuelas o institutos elevándolos en el nivel administrativo que corresponde a las facultades.

No hay necesidad de fundamentar ni extenderse mayormente sobre las necesidades que contempla este proyecto desde que ha sido requerido por las exigencias del alumnado, del profesorado, y de los cuerpos directivos de esos institutos universitarios.

Lo curioso —se me ocurre en este momento— es que en una especie de “corsi e ricorsi” diríamos administrativo, tengamos que volver en Córdoba nada menos que a transformar un Instituto de Humanidades en Facultad de Filosofía. Hay que recordar que la vieja Universidad de Trejo, fundada en el año 1614, tuvo como base principal cuando se fundó, en tan lejana época nada menos que estudios de latín, artes y teología. La Facultad de Filosofía fué quizás la primera facultad que tuvo la vieja Universidad de Córdoba. En la reforma de 1815, proyectada por el Deán Funes, rector de esa Universidad en aquella época, se estableció la Facultad de Filosofía con cuatro años de estudios. Modificaciones posteriores a dicho plan mantuvieron estos cursos de filosofía, y en el estatuto general de 1879, puesto en vigencia en octubre del mismo año, la Universidad de Córdoba apareció dividida en cuatro facultades siendo una de ellas la de filosofía y humanidades. La ley Avelaneda de 1885, en su artículo tercero, también estableció la Facultad de Filosofía y Letras, pero modificaciones de apenas años atrás del plan de estudios transformaron aquella antigua y añeja facultad en el Instituto de Humanidades.

Con la sanción de este proyecto volveremos las cosas a la situación de origen, y la vieja Facultad de Filosofía, que

fué una de las fundadoras de la Universidad de Córdoba, volverá a tener su antigua jerarquía. El criterio moderno, por lo visto, ha procedido mal en este caso.

Creo, señor presidente, que no hay necesidad de más fundamentos para la sanción de este proyecto.

Sr. Presidente. (Teisaire). — Se va a votar en general el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

—En particular, sin observación, es igualmente aprobado.

Sr. Presidente (Teisaire). — Queda aprobado el despacho''. (Sesión de abril 9 de 1947, págs. 4333 y 4334 del Diario de Sesiones).

VI

SANCION DE LA LEY EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

“SUMARIO. — ... 14. — Consideración del despacho de las comisiones de Instrucción Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, en revisión, sobre creación de las facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba. Se sanciona''. (Sesión de setiembre 12 de 1947, pág. 3136 del Diario de Sesiones).

“(Orden del día número 404)

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de despacho de la Comisión de Instrucción Pública (especializada), en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre creación de las facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba;

y, por las razones que se expresan en el informe adjunto aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 1947.

Juan Ramón Degreef. — Hernán S. Fernández. — Rosendo Allub. — Jabel Arévalo Cabeza. — Héctor J. Cámpora. — Edmundo Colom. — Emilio Donato del Carril. — Arturo Frondizi. — Angel S. Mariategui. — Manuel Sarmiento. — Antonio Sobral. — Celestino Valdez. — José Emilio Visca. — Edmundo Leopoldo Zara.

Anteproyecto de Despacho

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública (especializada), ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre creación de las facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba; y por las razones dadas en el informe adjunto, os aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1947.

Teodoro S. Saravia. — Armando Vergara. — Alfredo D. Calcagno. — Luis Dellepiane. — José Luis Moreno. — Leonardo Obeid.

Buenos Aires, 9 de abril de 1947.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de comunicar al señor presidente, que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el

siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°. — Créanse las facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades, sobre la base de la Escuela de Ciencias Económicas y del Instituto de Humanidades, respectivamente, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales hasta tanto se incluya en el presupuesto de 1947.

Art. 3. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO TEISAIRE

Alberto H. Reales

I n f o r m e

Cuando la humanidad llegue a conciliar esas dos fuerzas dispares que son la filosofía y la economía y el hombre, siempre en el medio de ese tránsito que va desde la urgencia material hasta la sed del más alto conocimiento, los tome en la exacta medida de sus valores respectivos, habremos alcanzado un mundo con más perfectibilidad que la actual y será recién, entonces, posible el triunfo de la verdad en una tierra de paz y de equilibrio permanente.

Los tiempos que corren indican un aumento de las actividades económicas que parecen regir los estamentos de la vida pública por sus grandes concomitancias con lo social y por ende con el hombre, principio del proceso que culmina

con la formación de la sociedad civil en su formación política; pero aunque sea el signo de la época esa grave distracción supeditada a ofertas y demandas, orientada por principios económicos exclusivamente regida por los altos y bajos de la bolsa y de la actividad comercial, no por ello ha dejado de preocuparse el individuo por el estudio y la extensión de sus conocimientos en el vasto campo de las especulaciones filosóficas, que es por donde mejor se aprende a vivir y comprender el evo de la sabiduría y sus valores esenciales.

Las universidades del país cuentan con Facultades de Ciencias Económicas, de Filosofía y Humanidades, pero no ha sido así en la Universidad de Córdoba, cuyos estudios en estas especialidades se han ejercitado siempre a través de escuelas o institutos, sin tener la jerarquía de facultades tal como se determina en este proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado y que ha considerado favorablemente la Comisión de Instrucción Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

No escapará al criterio de los señores diputados la necesidad de contar en esta época con equipos de técnicos en cuestiones económicas, ya sea para regular y coordinar las relaciones cada vez más estrechas entre el capital y el trabajo que son las dos fuentes de la economía; para estudiar nuevas fuentes de trabajo, además, y su distribución; para investigaciones económicas dentro de las posibilidades de la riqueza del país, observaciones estadísticas, aplicación racional de la energía de la producción y, por fin, para una responsabilidad mayor en los trabajos más pequeños y variados que requieran especializados en la materia.

Las instituciones privadas, hoy en auge por la formidable capacidad de producción, necesitan de actuarios, doctores en ciencias económicas y contadores públicos; la industria nacional con sus múltiples aspectos también los necesita en los departamentos administrativos que se hallan diseminados por

el país, en sus fábricas y talleres, como un pulso que da el latido de la potencialidad económica, dirigida hoy hacia alturas insospechadas.

La Universidad de Córdoba, cuyo cometido histórico significó en muchas oportunidades la profunda resonancia que tenían en el escenario del país los hombres egresados de sus aulas, no puede quedar rezagada en estos aspectos tan principalísimos que son los que determinarán quizá, la formación de los próximos años ya hacia un lado ya hacia el otro o bien aunando esfuerzo, para poder decir que la capacidad económica del país y el conocimiento de esta ciencia ha servido para poner al servicio de la voluntad nacional la convicción de un estilo filosófico de vida, donde el hombre haya vuelto a encontrar las partículas dispersas de su pensamiento en la escala de los valores donde la jerarquía de una produce grandes beneficios espirituales y la importancia de la otra, provecho y fecundidad de obra material.

Las Facultades de Ciencias Económicas y de Filosofía y Humanidades serán así receptáculo de la juventud estudiantil de Córdoba que preparará su inteligencia en las aulas, informando su espíritu en el conocimiento principal de estas disciplinas, por lo que deseamos que los señores legisladores apoyen el despacho que dejo informado.

Leonardo Obeid

Sr. Presidente (Guardo). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Obeid. — Como miembro informante del despacho en consideración, y con el propósito de no dilatar la sanción de este proyecto de ley que viene en revisión del Honorable Senado, me remito al informe escrito.

Sr. Presidente (Guardo). — Se va a votar en general el despacho en discusión.

— Resulta afirmativa de 69 votos, con quórum de 80 señores diputados.

Sr. Presidente (Guardo). — En consideración en particular, el artículo 1°.

Sr. Obeid. — Hago indicación de que se den por aprobados los artículos que no se observen.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Guardo). — Habiendo asentimiento, así se hará.

— Sin observación, se aprueban los artículos 1° y 2°.

— El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guardo). — Queda sancionado el proyecto de ley'' (págs. 3170 a 3172 del Diario de Sesiones).

VII

PROMULGACION DE LA LEY

La ley de creación de la Facultad de Ciencias Económicas fué registrada bajo el número 13.014. El respectivo decreto de promulgación dice así:

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1947.

VISTO :

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en la Dirección General del Registro Nacional.

Decreto N° 29.507.

Firmado: PERÓN
B. Gache Pirán

VIII

COMUNICACION DE LA LEY A LA FACULTAD

Córdoba, 6 de octubre de 1947.

A la señorita Delegada Interventora en la
Facultad de Ciencias Económicas

Dra. Elisa Ferreyra Videla. — S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para remitirle copia legalizada de la Ley por la cual se crea esa Facultad, sobre la base del primitivo Instituto.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

Fdo.: *Isidoro Martínez*
Secretario General
